

10181798

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA No. GED-01-2021
ENTRE
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)
Y
LA SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2021
Rosendo Castillo
Fiscalizador

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución autónoma del Estado, de educación superior, creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente representada para este acto por la Doctora **MARÍA LOURDES PERALTA FRÍAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-75-299, quien actúa en su condición de Gerente Educativa y representante legal del Instituto, que en adelante, y para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **ITSE** y por la otra la **SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**, entidad adscrita al Ministerio de la Presidencia y regulada mediante la Ley 43 de 25 de abril de 2011, representada para el acto por el Doctor **JORGE RIVERA STAFF**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º4-700-865, actuando en su condición de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Energía y debidamente facultado para firmar este Convenio mediante delegación del Ministro de la Presidencia a través de la Resolución N.º18 de 3 de marzo de 2021, que en lo sucesivo se denominará **LA SECRETARÍA**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido suscribir el presente "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Y LA SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**" conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el **ITSE**, fue creado mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, como Institución de Educación Superior para contribuir al desarrollo social y económico del país, a través de la educación técnica superior del recurso humano que demandan los sectores productivos, promoviendo programas de educación técnica pertinentes para facilitar la inserción laboral.

Que el **ITSE** promueve una educación técnica integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, fomentando el ejercicio laboral enmarcado en valores éticos, morales y cívicos.

Que **LA SECRETARÍA**, regulada mediante la Ley 43 de 25 de abril de 2011, es una entidad adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales.

Que **LA SECRETARÍA**, tiene funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector, al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía, a la promoción de los planes y políticas del sector y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo. Todas estas funciones bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo y con la participación y debida coordinación de los agentes públicos y privados que participan en el sector energía.

Que el **ITSE** y **LA SECRETARÍA**, son instituciones estatales, habilitadas legalmente para la firma de acuerdos y convenios con fines comunes en atención al desarrollo cultural, tecnológico y educativo del país, razón por la cual comparten todo el **estudio dirigido** en avance de la educación técnica de Panamá.



ER F I C A D O
13 APR 2021
EMILDA DE TEM
Supervisora de Fiscalización
Dirección de Fiscalización General

1
FOLIO No. 21

Que tanto la educación técnica como el sector energía constituyen una alternativa para el impulso económico y la generación de empleos, por lo que la capacitación y promoción de la educación técnica en esta área contribuye al desenvolvimiento de los objetivos del presente Convenio.

Que, dentro de los objetivos principales de ambas instituciones, están el unificar criterios y ejecutar acciones para la constante actualización profesional, para posicionar al país en un alto grado de avance y progreso.

Que el **ITSE** y **LA SECRETARÍA**, comparten el interés de mantener coordinación para el fomento de la educación especializada en temas del sector energía, el intercambio profesional, la colaboración cultural y educativa, para promover proyectos de capacitación, prácticas e investigaciones en apoyo a poblaciones, dentro de lo cual se enmarcan las actividades previstas por **LAS PARTES**.

Que la firma del presente Convenio permitirá unir esfuerzos para el uso eficaz de los recursos, y así alcanzar de manera eficiente y rápida las metas de desarrollo social, contribuyendo así al crecimiento del sector energético del país.

Que el **ITSE** y **LA SECRETARÍA**, han decidido firmar el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, considerando su mutuo interés en establecer y promover la colaboración en materia de educación técnica superior en temas del sector energético.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, tiene como principal objetivo estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre **LAS PARTES**.

A su vez se establecen relaciones de cooperación, asistencia técnica y colaboración interinstitucional entre el **ITSE** y **LA SECRETARÍA**, así como para promover proyectos de capacitación, práctica e investigaciones en general y en apoyo a poblaciones vulnerables en particular, en un esfuerzo conjunto para alcanzar un mayor fortalecimiento al avance de los planes establecidos por el Estado.

SEGUNDO: MODALIDAD DEL CONVENIO

Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, consideraran en todo momento las necesidades que **LAS PARTES** estimen relevante satisfacer. Por lo anterior, las actividades serán:

1. El intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo para **LAS PARTES**.
2. Impartir formación dirigida al personal de **LAS PARTES**.
3. Proyectos de investigación conjuntos entre **LAS PARTES**.
4. Proyectos conjuntos de desarrollo de capacidades para **LAS PARTES**.
5. El intercambio entre **LAS PARTES** de:
 - 5.1 Personal académico y administrativo;
 - 5.2 Personal de investigación; y
 - 5.3 Especialistas visitantes.



6. Otras formas de cooperación que **LAS PARTES** puedan organizar en forma conjunta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a:

1. Establecer planes de trabajo anuales. Les corresponderá a las autoridades responsables de cada organismo, revisar y aprobar el mismo, previa ejecución de dicho plan.

2. Designar responsables para coordinar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este Convenio. Estos coordinadores serán los responsables de la ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones y de desarrollar nuevas áreas de cooperación.

3. Intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo.

4. Realizar programas conjuntos de capacitación, formación y asistencia técnica de personal de ambas instituciones, con la participación de especialistas en áreas de interés común con la asistencia de:

- a. Personal académico y administrativo;
- b. Personal de investigación; y
- c. Especialistas visitantes

5. Indicar en cada programa o proyecto de interés preparado por ambas partes, cuáles son los fines y resultados esperados, así como la participación que le corresponde a cada una de ellas, detallando la contribución necesaria de recursos requeridos para el desarrollo del proyecto o programa en cuestión, previo a su ejecución

6. Ejecución de cualesquiera otras acciones que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades presupuestarias de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

7. Establecer los mecanismos de colaboración necesarios para proporcionar las facilidades de información y apoyo administrativo conjunto que requieran los consultores, asesores, expertos, estudiantes, profesores y administrativos, para que pueda cumplirse de manera eficiente con las actividades señaladas en los programas, proyectos, actividades y acciones de interés común.

8. **LAS PARTES** se comprometen a promover esfuerzos y recursos materiales y tecnológicos con el objetivo de llevar a cabo los acuerdos específicos. Igualmente, **LAS PARTES** organizarán en conjunto actividades educativas, técnicas y culturales, a fin de obtener beneficios compartidos y la promoción de los fines sociales correspondientes.

9. Promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas partes en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

CUARTA: COMPROMISO DEL ITSE

1. Coordinar de acuerdo a los planes existentes, la asignación de estudiantes de diversas carreras que imparte el ITSE, para la realización de prácticas y trabajos de apoyo técnico en **LA SECRETARÍA**. Los periodos de prácticas se harán de manera oportuna, bajo un sistema de



19 ABR 2021
Rosendo Castillo
Fiscalizador

19 ABR 2021
EMILDA DE TEM
Supervisora de Fiscalización

19
FOLIO No. 3

supervisión y orientación en las comunidades y destinos de desarrollo energético o los programas que atiende **LA SECRETARÍA**, que involucren a la niñez, la juventud, adultos mayores y comunidades, en pro del avance energético nacional.

2. Impartir formación dirigida al personal de **LAS PARTES**, atendiendo a sus capacidades.
3. Colaborar y asesorar proyectos de investigación conjunta acordados previamente con **LA SECRETARÍA**.
4. Realizar proyectos conjuntos de desarrollo de capacidades para **LAS PARTES**.

QUINTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

1. Coordinar con los diversos sectores e instituciones gubernamentales, las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas, conforme a lo establecido previamente entre **LAS PARTES**.
2. Desarrollar programas y proyectos en conjunto, así como investigaciones, consultorías y asesorías vinculadas al sector energía y educación técnica en general.
3. Intercambiar experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones del sector energía llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada entidad.
4. Realizar prácticas profesionales y estudios para investigaciones científico-técnicas del sector energía.
5. Promover la representatividad de la mujer en el sector energía, a fin de lograr su empoderamiento y participación en condiciones de igualdad para abrir y asegurar oportunidades de educación, formación y capacitación, en el marco de las actividades que se realicen bajo este Convenio.
6. Otros proyectos de interés mutuamente convenidos.

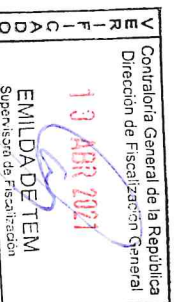
SEXTA: DURACIÓN

Este Convenio entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña, y estará vigente por un periodo de cinco (5) años y será prorrogado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** por periodos similares.

El presente Convenio, sus prórrogas o adendas requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

ITSE, sus colaboradores y estudiantes, así como el personal de **LA SECRETARÍA** no tendrán vínculo laboral de ninguna especie en el desarrollo de las actividades y proyectos en conjunto, bajo el marco de este Convenio e inclusive de realizarse la práctica profesional.



4

OCTAVA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL CONVENIO

Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, que formarán parte integral de este Convenio Marco de Cooperación Educativa.

Los Acuerdos Específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de **LAS PARTES** y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

NOVENA: COMPROMISOS FINANCIEROS

LAS PARTES acuerdan que no asumirán compromisos financieros de este Convenio Marco de Cooperación Educativa. Igualmente acuerdan que la imposibilidad de una de **LAS PARTES** de dar cumplimiento a sus compromisos libera a la otra parte de sus responsabilidades.

En el marco de sus regulaciones, **LAS PARTES** gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos relacionados con este Convenio.

DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Para los fines de la aplicación del presente Convenio, **LAS PARTES** designarán a un representante cada una, para formar una Comisión que serán los responsables de planificar, coordinar, supervisar y fiscalizar las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio. La Comisión rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de **ITSE** y **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA PRIMERA: DISCREPANCIAS

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

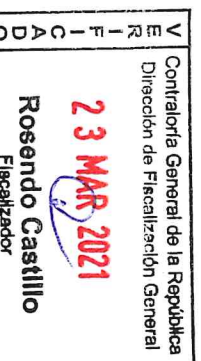
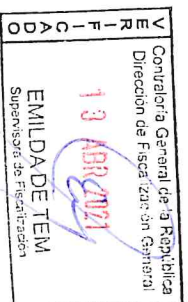
DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad industrial y los derechos de autor sobre los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de **LAS PARTES** que pudieren llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones.

Los documentos, publicaciones, vídeos y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio, en cuya realización participen directamente los estudiantes y profesionales vinculados a cada una de **LAS PARTES**, podrá ser utilizado libremente por **ITSE**, con fines exclusivos de docencia y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. Por parte de **LA SECRETARÍA**, se podrá utilizar la información para mejoras de sus procesos y metodologías, para capacitar a su personal cuando considere conveniente, y en conjunto con **ITSE**, para la publicación en congresos y revistas.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que los proyectos o actividades que se llevarán a cabo involucran intercambio de información, ambas partes pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte y sus



5

productos. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés para ambas partes.


A efectos de este Convenio se entiende por información confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**. Ambas partes se comprometen en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar a ninguna persona física o jurídica cualquier información confidencial, en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

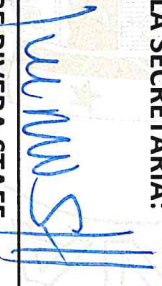
DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comuniqué mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

Para constancia se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, en dos (2) ejemplares en el idioma español del mismo tenor y validez, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).

POR EL ITSE:


MARÍA LOURDES PERALTA FRIAS
Gerente Educativa


JORGE RIVERA STAFF
Secretario Nacional de Energía

REFERENDO:
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Panamá, 28 Jul 2021 del 2021

